

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: 171-2020-P-CPJP-YG

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2020

MATERIA: CIVIL

TEMA: CITACIÓN POR BOLETA EN EL LUGAR DE TRABAJO O ASIENTO DE NEGOCIOS

CONSULTA:

Cómo debe realizarse la citación al demandado, persona natural, cuando el actor solicita que se lo cite en su lugar de trabajo, tomando en cuenta si se lo puede realizar en el asiento principal del negocio a cualquier persona familiar o dependiente o a quien sea el propietario del negocio.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 25 DE ENERO DE 2021

NO. OFICIO: 0120-AJ-P-CNJ-2021

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

BASE LEGAL

Código Orgánico General de Procesos

Art. 55.- Citación por boletas. - Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia o dependiente.

Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas se fijarán en la puerta del lugar de habitación.

La citación por boletas a la o el representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo.

PRESIDENCIA

ANÁLISIS:

La reforma al Art. 55 del COGEP se refiere a la posibilidad de citar mediante tres boletas en el lugar de trabajo o asiento de negocios del demandado, por tanto como indica la norma, las boletas pueden ser entregadas en el lugar de trabajo a cualquier persona que labore en forma permanente en el mismo, es decir, no se podría entregar a quien simplemente esté de paso por el lugar, sino que habite o trabaje en él.